

ACUERDO No. 66 DEL 03/03/2026

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que, el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* y el Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*.

Que, el Acto Legislativo 05 de 2019, dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que, el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, establece como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación *“incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos”*.

Que, las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de con dicha asignación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías y los Acuerdos expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(I) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No. 51.

1. Que con fecha de 24 de febrero de 2026, la Gobernación de Córdoba remitió un correo con asunto “Respuesta al radicado 20260006695S modificación Convocatoria No.51 aprobada por el OCAD de CTel que nos permita mitigar

las problemáticas de la emergencia en el departamento de Córdoba” denominada “CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ALINEADO CON LOS RETOS ESTRATÉGICOS DE CTel DEL PLAN BIENAL 2025-2026”, en la cual manifiestan que con posterioridad a la apertura de la Convocatoria se presentaron en el departamento, lluvias intensas atípicas y fenómeno de frente frío, constituyéndose en hechos sobrevinientes que han generado graves afectaciones a la población, al aparato productivo, a la seguridad alimentaria y a los ecosistemas, debidamente soportadas en informes técnicos de las autoridades competentes

2. Que la modificación propuesta a la Convocatoria No. 51, orientada al fortalecimiento de capacidades de ciencia, tecnología e innovación en el departamento de Córdoba, se fundamenta en la normatividad vigente y tiene por objeto incorporar herramientas que permitan mitigar los efectos derivados de la calamidad pública declarada mediante el Decreto 00039 del 2 de febrero de 2026, circunstancia que igualmente dio lugar a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante el Decreto 150 de 2026, en parte del territorio nacional
3. Que dichas circunstancias han alterado las condiciones técnicas y de priorización inicialmente previstas, haciendo necesario ajustar los numerales 3, 5, 9, 13, 20 y 26 de la Convocatoria No. 51 para focalizar la inversión en soluciones de ciencia aplicada, desarrollo tecnológico e innovación orientadas a la mitigación, recuperación y resiliencia territorial.
4. Que, ante las circunstancias descritas y con el fin de garantizar la transparencia, la equidad y la observancia de los principios que rigen la función administrativa resulta procedente modificar los numerales 3 «DIRIGIDO A» 5 «LÍNEAS TEMÁTICAS», 9 «REQUISITOS», 13 «DURACIÓN Y FINANCIACIÓN», 20 «CRONOGRAMA» y 26 «ANEXOS» de los términos de referencia de la Convocatoria No. 51 de 2025.
5. Que la Convocatoria incorpora la Línea Temática 4, la cual prevé la financiación de un segundo proyecto hasta por \$28.094.792.444, con el fin de atender la emergencia ocasionada por hechos sobrevinientes que han afectado a la población, la producción, la seguridad alimentaria y los ecosistemas del departamento de Córdoba, conforme a los soportes técnicos de las autoridades competentes.
6. Que dicha línea busca asegurar una respuesta integral basada en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), orientada a la recuperación productiva, la reactivación económica y la implementación de soluciones resilientes frente a los eventos climáticos presentados.

CONSIDERANDOS FINALES:

1. Que, de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17 y 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el presidente y el secretario técnico del Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.
2. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, encargado de ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo electrónico el veinticuatro (24) de febrero de 2026, convocó a sesión en la modalidad presencial a los miembros del OCAD, con el objeto de poner en consideración los puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 67 realizada el veintisiete (27) de febrero de 2026.

3. Que, las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el acta de la sesión No. 67 realizada el veintisiete (27) de febrero de 2026, suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En mérito de lo expuesto,

TÍTULO I

MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS

ARTÍCULO 1. APROBAR la Modificación No. 1 de la Convocatoria No. 51, en el sentido de modificar los numerales 3 «DIRIGIDO A», 5 «LÍNEAS TEMÁTICAS», 9 «REQUISITOS», 13 «DURACIÓN Y FINANCIACIÓN», 20 «CRONOGRAMA» y 26 «ANEXOS» de los términos de referencia de la Convocatoria No. 51 de 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo, así:

1. Modificar el numeral 3 denominado «Dirigido A» de los términos de referencia de la convocatoria No. 51, el cual quedará así:

“(…) - Los anteriores actores podrán actuar como entidad proponente de manera individual, o podrán unirse en alianza.

Entiéndase por alianza, el acuerdo entre al menos dos actores mencionados anteriormente, para el logro de los objetivos del proyecto de inversión a ser presentado en el marco de la convocatoria, de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.

- Las entidades proponentes interesadas en participar en la presente convocatoria deberán acreditar domicilio en el departamento de Córdoba (mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente, para el caso de las universidades resolución del Ministerio de Educación, o acto administrativo o norma de creación en el caso de entidades públicas). Lo anterior teniendo en cuenta que las acciones financiadas deberán estar orientadas al fortalecimiento de las capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) en el Departamento, mediante el desarrollo de proyectos de convergencia regional que contribuyan al cierre de brechas, impulsen la productividad, mejoren la competitividad y la recuperación productiva, social y económica, en coherencia con las vocaciones y apuestas territoriales definidas

La entidad proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Demostrar la acreditación del adecuado desempeño del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías IGPR conforme a la metodología señalada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) conforme al “Consolidado de resultados de medición anual del desempeño 2023-2024”. Nota: Cuando la entidad proponente que se presente a la convocatoria no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño de acuerdo al reporte del (DNP).

Las entidades proponentes, de manera individual o como integrantes de una alianza, podrán participar en un máximo de (2) proyectos.

En caso de que una misma entidad proponente de manera individual, o como integrante de una alianza, radique más de 2 proyectos, sólo se tendrá en cuenta aquel radicado en el primer lugar, teniendo en cuenta la fecha y hora de registro en el aplicativo SIGP. (...).

2. Modificar el numeral 5 denominado «Líneas Temáticas» de los términos de referencia de la convocatoria No. 51, el cual quedará así:

“(...) Línea temática 4: Soluciones de CTel para la reactivación socioeconómica y la mitigación de condiciones climáticas extremas en el departamento de Córdoba.

Esta línea está orientada a la implementación de soluciones tecnológicas e innovaciones aplicadas que contribuyan a la reactivación social y económica, y a la mitigación de los impactos derivados de lluvias atípicas e inundaciones en el departamento de Córdoba. Se priorizan iniciativas con componentes de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y/o innovación, enfocadas en sistemas de monitoreo y alerta temprana basados en datos en tiempo real, gestión inteligente del recurso hídrico, infraestructura resiliente, tecnologías para recuperación productiva dirigida a la seguridad y soberanía alimentaria de las comunidades, que incrementen la disponibilidad, estabilidad y acceso a alimentos nutritivos, reduzcan el riesgo de desabastecimiento ante eventos climático presentados, soluciones basadas en la naturaleza con soporte tecnológico, plataformas digitales de modelación hidroclimática avanzada para toma de decisiones y mecanismos innovadores para la recuperación y diversificación de medios de vida, integrando tecnologías apropiadas, bioeconomía, agricultura hidroclimáticamente inteligente y optimización de la gestión de los recursos bajo escenarios de cambio climático, sin que ello implique la eliminación, sustitución o modificación de las líneas temáticas previamente definidas, las cuales continúan plenamente vigentes (...).

3. Modificar el numeral 9 denominado «Requisitos» de los términos de referencia de la convocatoria No. 51, el cual quedará así:

“(...) 9.2 Cumplir con las especificaciones y condiciones del “DIRIGIDA A” establecidas en el numeral 3 - DIRIGIDA A de los presentes términos de referencia.

Nota: Las entidades proponentes interesadas en participar en la presente convocatoria deberán acreditar domicilio en el departamento de Córdoba (mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente, para el caso de las universidades resolución del Ministerio de Educación, o acto administrativo o norma de creación en el caso de entidades públicas).

9.14 Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA) en borrador: Presentar la MGA WEB preliminar del proyecto con todos los campos diligenciados en la Tipología D – Convocatorias CTel del SGR en la MGA (Anexo 13. Instructivo para generar MGA-WEB en borrador).

9.15 Certificados de no financiación con otras fuentes de recursos: Presentar Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial del lugar de ejecución del proyecto, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

Entendiéndose como lugar de ejecución conforme a la respuesta emitida por el Departamento Nacional de Planeación con radicado 20223200491661 del 5 de julio de 2022 “La expresión ¿Qué se entiende por dónde se ejecutará el proyecto de inversión?” hace referencia a la localización de la alternativa (iniciativa o proyecto), es decir, al “lugar” de ejecución del proyecto (ubicación específica y/o geográfica), el cual imperativamente está ligado a un territorio específico (municipio, departamento o Nación)”. (...).

4. Modificar el numeral 13 denominado «Duración y Financiación» de los términos de referencia de la convocatoria No. 51, el cual quedará así:

“ (...) 13.1 Plazo de ejecución: El término de la ejecución de los proyectos será de hasta veinticuatro (24) meses.

13.2 Financiación: Para la presente convocatoria se asigna un monto de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$45.249.242.920,00) provenientes de los recursos del Sistema General de Regalías, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación en el departamento de Córdoba.

De esa forma se espera financiar dos (2) proyectos en el departamento, cuyo valor debe encontrarse en el siguiente rango: VALOR DEL PRIMER PROYECTO HASTA (\$17.154.450.476) Y VALOR DEL SEGUNDO PROYECTO HASTA (\$28.094.792.444,00).

Nota 1: El primer proyecto, por un valor de hasta (\$17.154.450.476), deberá atender las líneas temáticas 1, 2 y 3.

Nota 2: El segundo proyecto, por un valor de hasta (\$28.094.792.444,00), deberá atender la línea temática 4. (...).”

5. Modificar el numeral 20 denominado «Cronograma» de los términos de referencia de la convocatoria No. 51, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Apertura de la convocatoria	30 de diciembre de 2025	https://minciencias.gov.co/
Observaciones a Término de Referencia	30 de diciembre de 2025 al 9 de enero de 2026	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a observaciones	16 de enero de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Solicitud creación de Rol formulador CTel	30 de Diciembre de 2025 al 17 de marzo de 2026	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Presentación de proyectos	20 marzo de 2026 Hasta las 4.00 p.m.	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Primera validación de requisitos habilitantes	27 de marzo de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Primera subsanación	30 de marzo de 2026 al 3 de abril 2026 7:00 p.m.	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Segunda validación de requisitos habilitantes (MGA – PRESUPUESTO) para los que cumplen el resto de requisitos habilitantes	13 de abril de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Segunda subsanación de requisitos solo respeto de (MGA – PRESUPUESTO)	14 al 17 de abril de 2026 7:00 p.m.	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Validación MGA - PRESUPUESTO	24 de abril de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Publicación del listado preliminar proyectos habilitados	24 de abril de 2026	https://minciencias.gov.co/
Periodo de observaciones al listado de proyectos habilitados	24 al 29 de abril de 2026 4.00 p.m	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a solicitud de observaciones y publicación listado final de proyectos habilitados	6 de mayo 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Evaluación de Proyectos	6 de mayo al 19 de junio de 2026	https://minciencias.gov.co/
Publicación de resultados de evaluación	25 de junio de 2026	https://minciencias.gov.co/
Período de observaciones a evaluación	Del 25 al 30 junio de 2026 hasta las 4:00 p.m.	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta observaciones de evaluaciones	10 de julio 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Publicación de listado definitivo de proyectos elegibles	13 de Julio de 2026	https://minciencias.gov.co/
Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces	Del 13 al 24 de julio de 2026 7:00 p.m.	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register
Primera revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	14 de agosto de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register y correo del proponente
Segunda transferencia en SUIFP- SGR -CTel	Del 14 al 21 de agosto de agosto de 2026 7:00 pm	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register
Revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	31 de agosto de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register y correo del proponente

5. Modificar el numeral 26 denominado «Anexos» de los términos de referencia de la convocatoria No. 51, el cual quedará así:

“(…) • Anexo 13. Instructivo para generar MGA-WEB en borrador (…).”

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 2. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo correspondiente a la sesión No. 67 realizada veintisiete (27) de febrero de 2026.

ARTÍCULO 3. COMUNÍQUESE el contenido del presente Acuerdo a los miembros de los vértices que conforman el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la 67 realizada el veintisiete (27) de febrero de 2026, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

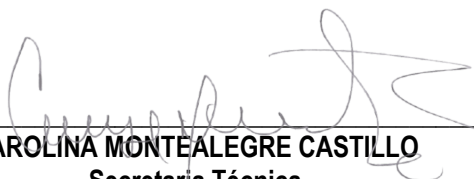
Dado el tres (3) de marzo del 2026.



JAIRO ALEXANDER NEIRA SÁNCHEZ

Presidente delegado

Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación



CAROLINA MONTEALEGRE CASTILLO

Secretaría Técnica

Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (27-02-2026)

Fecha de firma del Acta No. 67 soporte del presente acuerdo: (03-03-2026)

Elaboró: Luis Fernando Ricaurte Cardozo - Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla - Secretaría Técnica del OCAD

